



EL DÍA CUARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEPTECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Yo, y Juraron dho nombram<sup>tos</sup>, doy fe

*[Signature]*

En Cumplim<sup>to</sup> de lo decretado En el Ayuntamiento. Inmediato  
de Suso, Lo dho no. Certifico q. la Cedula, y traslado  
presentados por D. Ant. Ambel de x. q. se devian En el  
mismo decreto, con dho Empor de no de tenor sig.

Cedula }

El Rey: Donuso, Justia, y dho. Cau. Cruderes ofi  
ualey y ombres buenos de la Villa de Zehem q. es de la can  
de Santiago, Cua Adm<sup>on</sup> tua tengo por autoridad  
Saud q. El Rey m<sup>o</sup> se (q. Santa Glorria aia) por dha  
en Carta dada En Corolla agunice de Junis de dho  
pasado de mill dho. y once, hno Mer. de dho fua  
de dho. de d. ad. Pedro Maxim. far. de d. ella  
En lugar de Pedro Maxim. de. y como subieron En el  
Mazargo q. haia fundado Pedro Vancher Maxim  
de Buabuelo aelque eraa afeto lama. p. de dho  
ofua con Calidad de dho. por then. y para p  
Emmum. q. por me. En dha Carta se conuenem  
aora por parte de dho. Ambel de maad de  
de esa ga seme de dho. de la n. q. el expe  
sado de Pedro Maxim. far. q. se p. que o  
torre en el dia de mte. y dho de eneto de

